

P / 1 1 4 0

*Presidencia de la República Oriental del Uruguay*

**PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**

Montevideo, 06 MAYO 2024

**VISTO:** la gestión promovida por el Sistema Nacional de Emergencias;

**RESULTANDO:** I) que por Nota N° 104/23, de 15 de noviembre de 2023, solicita la adquisición de 20 (veinte) tanques de agua de 3.000 (tres mil) litros;

II) que se deben atender las necesidades del Sistema Nacional de Emergencias en virtud de las inundaciones que se han verificado en los departamentos del norte del país, y de acuerdo a los pronósticos de lluvias que se esperan para los próximos días en el resto del país, lo que ha provocado falta de stock de los artículos de primera necesidad almacenados en el Centro Logístico y de Almacenamiento;

**CONSIDERANDO:** I) que el numeral 20 del literal D) del artículo 482 de la Ley N° 15.903, de 10 de noviembre de 1987 en la redacción dada por el artículo 314 de la Ley N° 19.889, de 9 de julio de 2020, establece que se podrán efectuar en forma directa las compras que realice la Presidencia de la República para el Sistema Nacional de Emergencias a efectos de atender situaciones de emergencia, crisis y desastres excepcionales, dando cuenta a la Asamblea General;

II) que la empresa NICOLL S.A. cotizó 20 (veinte) tanques de agua de 3.000 (tres mil) litros a un precio total de \$ 1.721.555,63 (pesos uruguayos un millón setecientos veintiún mil quinientos cincuenta y cinco mil 63/100), impuestos incluidos;

III) que corresponde adjudicar la Compra Directa NICOLL S.A.;

IV) que existe crédito suficiente para disponer la erogación que se proyecta;

2023-2-1-0001868

**ATENTO:** a lo expuesto y a lo dispuesto por el numeral 20 del literal D) del artículo 482 de la Ley N° 15.903, de 10 de noviembre de 1987 en la redacción dada por el artículo 314 de la Ley N° 19.889, de 9 de julio de 2020;

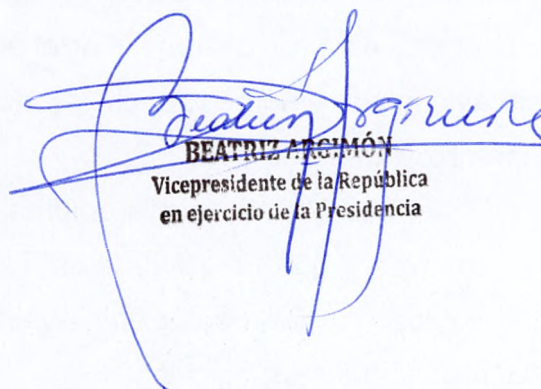
**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

**RESUELVE:**

1°. Adjudícase la Compra Directa por Excepción N° 5012/2024, al amparo del numeral 20 del literal D) del artículo 482 de la Ley N° 15.903, de 10 de noviembre de 1987, en la redacción dada por el artículo 314 de la Ley N° 19.889, de 9 de julio de 2020, a la empresa NICOLL S.A. para la adquisición de 20 (veinte) tanques de agua de 3.000 (tres mil) litros a un precio total de \$ 1.721.555,63 (pesos uruguayos un millón setecientos veintiún mil quinientos cincuenta y cinco mil 63/100), impuestos incluidos.

2°. La erogación total resultante de la presente adquisición se atenderá con cargo al Inciso 24, Unidad Ejecutora 002, Programa 481, Proyecto 911, Objeto del Gasto 156, Financiación 1.1.

3°. Notifíquese, comuníquese y dese cuenta a la Asamblea General.

  
**BEATRIZ ALCÓN**  
Vicepresidente de la República  
en ejercicio de la Presidencia